

sica y Escuelas de Arte Dramático, anteriormente agregada con carácter provisional al Conservatorio de Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio ha resuelto que la citada dotación se incorpore a la plantilla de Auxiliares del Real Conservatorio de Música de Madrid, correspondiendo a este Centro proponer la asignatura a que deba adscribirse, teniendo en cuenta para ello las necesidades de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de junio de 1961 por la que se dispone una modificación en las plantillas de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises (Valencia).

Ilmo. Sr.: En virtud de las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Cerámica de Manises,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico y Elementos de Ornamentación», vacante en la citada Escuela, pase a la de la misma categoría de «Dibujo Industrial aplicado a la Cerámica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de un Laboratorio de Física y Química de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias (Madrid).

Vista la liquidación final de las obras de construcción de un Laboratorio de Física y Química en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias, Madrid, suscrita por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Inspector de Construcciones Laborales, ha resuelto aprobar dicha liquidación final.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de material con destino a Escuelas Nacionales.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 28) que convocó concurso para la adquisición de material escolar, se constituyó la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar para su resolución, con asistencia del representante de la Intervención General de la Administración del Estado, previa apertura de pliegos ante el Notario designado por el Ilustre Colegio de Madrid en sesión de 7 de junio, en la que no se formularon reclamaciones;

Teniendo en cuenta que la Junta Central de Construcciones Escolares tomó nota del gasto por cuantía de 4.500.000 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo única, concepto único, de su presupuesto vigente y que por la Intervención General de la Administración del Estado se fiscalizó en 28 de abril; examinado el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, acordó, a la vista de la unanimidad manifestada en la Comisión, adjudicar el concurso con carácter provisional en la forma siguiente:

Lote A. Mapas geográficos murales de España, en cartón: A Editorial Luis Vives, S. A., de Zaragoza, 1.666 unidades a 120 pesetas, por un total de 199.920 pesetas; a Dalmau Carles Pla, Sociedad Anónima, de Gerona, 1.154 unidades a 130 pesetas, por un total de 150.020 pesetas, y a Editorial Seix Barral, Sociedad Anónima de Barcelona, 1.111 unidades a 135 pesetas, por un total de 149.985 pesetas.

Lote B. Primero.—Colecciones de mapas geográficos en cartón con las cinco partes del mundo: A Dalmau Carles Pla, Sociedad Anónima de Gerona, 693 a 650 pesetas, por un total de 450.450 pesetas, y a Editorial Seix Barral, S. A., de Barcelona, 666 a 675 pesetas, por un total de 449.550 pesetas.

Segundo.—Igual que el anterior: A Editorial Seix Barral, de Barcelona, único concursante, 1.333 colecciones a 675 pesetas, por un total de 899.775 pesetas.

Lote C. Esferas terrestres.—La de pie metálico, a Dalmau Carles Pla, S. A., de Gerona, único concursante, en número de 2.272 unidades a 220 pesetas, por un total de 499.840 pesetas.

Lote D. Cajas de sólidos geométricos.—A Dalmau Carles Pla, S. A., de Gerona, 1.793 cajas de 24 sólidos a 111,50 pesetas la unidad, por un total de 199.919,50 pesetas.

Lote E. Láminas educativas.—A Suministros Escolares y Científicos, de Barcelona, 492 colecciones de 17 láminas de Anatomía en nueve cartones a 813 pesetas colección, por un total de 399.996 pesetas.

Lote F. Atlas universales.—A Editorial Luis Vives, S. A., de Zaragoza, 1.071 a 70 pesetas, por un total de 74.970 pesetas, y a Editorial Seix Barral, de Barcelona, 3.000 unidades a 25 pesetas, por un total de 75.000 pesetas.

Lote G. Atlas de España.—A Suministros Escolares y Científicos, de Barcelona, 1.785 unidades a 28 pesetas, por un total de 49.980 pesetas, y a Editorial Seix Barral, S. A., de Barcelona, 500 unidades a 100 pesetas, por un total de 50.000 pesetas.

Lote H. Atlas históricos.—A Editorial Luis Vives, S. A., de Zaragoza, 2.000 unidades a 25 pesetas, por un total de 50.000 pesetas, y a don Antonio Ubieta Arteta, de Valencia, de 523 unidades a 47,71 pesetas, por un total de 24.952,33 pesetas.

Lote I. Crucifijos.—A «Hijos de Salvador Cuesta», de Madrid, 5.476 unidades del modelo número 6, a 73,94 pesetas, por un total de 399.997,04 pesetas.

Lote J. Banderas nacionales.—A Suministros Escolares y Científicos, de Barcelona, 1.801 unidades del modelo A a 222 pesetas, por un total de 399.822 pesetas.

La presente adjudicación provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial o será modificada en igual forma, entendiéndose la conformación por el transcurso de quince días desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva los adjudicatarios constituirán fianza por cuantía del cinco por ciento del valor del lote, que será devuelta una vez realizado el servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Pave», establecido en el barrio de La Luz, número 19, 3.º bajo, en Chirivella (Valencia), por don Juan Manuel Pastor García y Jesús Vea Nacher.

Visto el expediente instruido a instancia de los señores don Juan Manuel Pastor García y don Jesús Vea Nacher en suplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Pave», establecido en el Barrio de la Luz, número 19, tercero bajo, en Chirivella (Valencia), del que son propietarios; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Valencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Chirivella y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo prevenido en la Orden

ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Est Dirección General ha resuelto:

1. Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta Inspección del Estado del Centro docente denominado «Colegio Pave», establecido en el Barrio de la Luz, número 19, tercero, bajo, en Chirivella (Valencia) por don Juan Manuel Pastor García y don Jesús Yea Nacher para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del primero de los señores citados, con dos clases unitarias de niños con matrícula máxima en cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, regentadas por los citados propietarios, en posesión ambos del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2. Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3. Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación de Valencia, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de adaptación para la Escuela de Comercio de Logroño.

Visto el proyecto de obras de adaptación de la Escuela de Comercio de Logroño, redactado por el Arquitecto don Fidel Ruiz Río, con un presupuesto total de 255.116,73 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 198.047,40 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 13.201,84 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 20.707,11 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 10.892,60 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.267,78 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los Ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo 2.º, concretado en el Presupuesto vigente con cargo a la Sección 10, capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Emeterio Ruiz Hernández, que se compromete a efectuarlas por 235.900 pesetas, que representa una economía de 5.056,35 pesetas en relación con el tipo de contrata, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 250.060,38 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, sección 10, capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º.

2.º Adjudicar dichas obras a don Emeterio Ruiz Hernández por la cantidad de 235.900 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Logroño.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de San Sebastián.

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento de los Laboratorios de Química General y Analítica de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de San Sebastián, redactado por el Arquitecto don Luis Jesús Arizmendi;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 69.054,54 pesetas; pluses, 6.115,63 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 10.358,18. Importe de contrata, 85.528,35 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 1,75 por 100, descontado el 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 688,82 pesetas; Idem id. por dirección, 688,82 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 413,29 pesetas. Total, 87.319,23 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la susrita por I. Ignacio Yeregui, S. A. Obras y Construcciones, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 85.357,30 pesetas, lo que supone una baja de 0,20 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 85.357,30 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el capítulo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 614.341, apartado b).

2.º Que se adjudique a «I. Ignacio Yeregui, S. A.», por la cantidad de 87.148,23 pesetas.